

Chris Gaal, Fiscal

CONDADO DE MONROE

Programa de Asistencia para las Víctimas



CONDADO DE MONROE

Programa de Asistencia para las Víctimas

Programa de Asistencia para las Víctimas

Oficina del Fiscal del Condado de Monroe
301 N. College Avenue, Room 211
Bloomington IN, 47404

(812) 349-2893 (Programa de Asistencia para las Víctimas)
(812) 349-2670 (Oficina Principal)
Dirección de correo electrónico:
vap@co.monroe.in.us



Busque el enlace con nuestra Oficina en la página Web del condado: www.co.monroe.in.us

La Oficina del Fiscal del Condado de Monroe ofrece servicios a las víctimas de delitos a través del Programa de Asistencia para las Víctimas. Este programa trata de fortalecer a las víctimas de delitos al proveerles información para ayudarles a entender la manera cómo funciona del sistema de justicia penal y la situación de su caso particular. Nuestro personal le explicará sus derechos, responderá a sus preguntas, y le mantendrá informado/a

sobre la situación de su caso a medida que éste avance en el sistema judicial. Nosotros también procuraremos obtener restitución por pérdida o daño de propiedad, y por gastos médicos y de asesoramiento psicológico, como lo indican las leyes. Nosotros proveemos referencias a servicios sociales en la comunidad que le puedan ser de utilidad y podemos ayudarle con su solicitud para el Fondo de Compensación por Delitos Violentos de Indiana.

Un mensaje de su Fiscal

El primer deber de nuestra oficina es buscar justicia, y ello incluye defender los derechos de las víctimas de delitos y tratarlas con igualdad, dignidad y respeto. Nosotros nos preocupamos por usted no solamente porque entendemos su experiencia como víctima de un delito, sino también porque sin su cooperación los delincuentes no serían castigados. Nosotros queremos que usted entienda cómo funciona el sistema de justicia penal, que conozca sus derechos,

y queremos mantenerle informado/a acerca de su caso y de las audiencias previstas. Nuestro Programa de Asistencia para las Víctimas está disponible para ayudar. Como profesionales de seguridad pública creemos en el trabajo importante que realizamos y reconocemos que su participación es esencial para nuestro éxito y es una parte fundamental para hacer que nuestra comunidad continúe siendo un lugar seguro para vivir.

Chris Gaal
Fiscal del condado de Monroe

Programa de Asistencia para las Víctimas**Como víctima de un delito, usted tiene el derecho a:**

- Ser tratado/a con igualdad, dignidad y respeto.
- Reunirse con el personal encargado de ayudarlo, ser informado/a del estado de su caso, y ser notificado/a de las audiencias del Tribunal.
- Ser notificado/a cuando una persona acusada o condenada por haber cometido un delito perpetrado directamente en su contra, sea liberado/a o se escape de custodia, si así usted lo solicita.
- Ser tomada en consideración su seguridad al determinar la puesta en libertad de una persona acusada de cometer un delito en su contra.
- Solicitar que el Tribunal emita una "Orden de No Tener Contacto" que exige que el individuo acusado no tenga contacto con usted en persona, por teléfono o carta, por medio de amigos o familiares, o de cualquier otra forma. Usted puede comunicarse con la Oficina del Fiscal para hacer la solicitud.
- Solicitar restitución por pérdida o daño de propiedad, gastos médicos y/o de asesoramiento psicológico, como lo indican las leyes.
- Consultar con el delegado del Fiscal encargado de su caso.
- Hacer una declaración oral o escrita durante la imposición de la pena acerca de cómo el delito le afectó su vida.

Este proyecto fue patrocinado en parte por los Fondos de Donación otorgados por el Instituto de Justicia Penal de Indiana y hecho posible por la Asignación No. 2007-VA-GX-56 concedida por el Departamento de Justicia, Oficina de Programas de Justicia, Oficina para Víctimas de Delitos.

Cómo funciona nuestro sistema de justicia penal – Una visión general

Cuando ocurre un delito y se llama a la policía, ellos conducen una investigación para obtener declaraciones de testigos y recoger cualquier prueba física disponible. Si la policía determina que hay motivos fundados de que un delito ha ocurrido, ellos enviarán un informe a la Oficina del Fiscal. En este momento la persona sospechosa podría ser arrestada. Se presentarán cargos ante el Tribunal si el Fiscal determina que hay pruebas para demostrar más allá de toda duda razonable que un delito ha ocurrido, y que es importante para la seguridad pública de la comunidad. Si el individuo sospechoso no ha sido arrestado, el Fiscal puede solicitar que sea emitida una orden de arresto o puede solicitar que el Tribunal dicte una citación para que la persona acusada comparezca ante éste.

Fianza – El individuo acusado tiene el derecho constitucional de que se establezca un contrato de fianza en cualquier caso, excepto en caso de asesinato. Si la persona acusada deposita la fianza, puede ser liberada de la cárcel y puede permanecer libre hasta que se resuelva su caso. En el condado de Monroe, la fianza se establece automáticamente según las pautas de fianza adoptadas por el Directorio local de Jueces. Un Juez puede reajustar y cambiar la cantidad de la fianza durante una audiencia para reconsiderarla. La fianza puede ser establecida en dinero efectivo, garantizada por un fiador judicial, o en algunos casos se puede liberar bajo palabra al individuo acusado basándose en su promesa de comparecer ante el Tribunal.

Orden de No Tener Contacto – Una orden firmada por el Juez que exige que el individuo acusado no tenga contacto con la víctima en persona, por teléfono o cartas, a través de amigos o familiares, o en cualquier otra forma. Si la persona acusada infringe la Orden de No Tener Contacto, puede ser acusada del delito adicional de Invasión de la Privacidad. Infórme a la policía inmediatamente en caso de que el individuo acusado infrinja una Orden de No Tener Contacto.

Una vez haya sido presentada una acusación, las siguientes audiencias importantes podrían ser establecidas:

Audiencia Inicial – La persona acusada recibe una copia de los cargos y es informada sobre sus derechos legales.

Conferencia Antes del Juicio – Una oportunidad para que se reúna el delegado del Fiscal y el abogado defensor para revisar las pruebas, intercambiar listas de testigos y pruebas materiales, pedirle al Juez que resuelva los problemas legales antes del juicio, y hablar acerca de negociaciones de declaración de culpabilidad.

En esta etapa del caso se podría establecer otra conferencia antes del juicio, una audiencia de cambio de declaración de culpabilidad donde el individuo acusado se declarará culpable basado en un acuerdo de declaración de culpabilidad negociada, o se podría

continuar con un juicio. Si la persona acusada se declara culpable, se le podría imponer la pena en ese momento, o se podría establecer otra audiencia para imponerle la pena. En caso de ir a juicio, una vez que se haya emitido un fallo condenatorio, se establecerá una audiencia para imponer la pena.

Imposición de la Pena – A la víctima se le dará una oportunidad de presentarle al Juez una declaración oral o escrita acerca de cómo le afectó el crimen, y el Juez impondrá la pena al acusado según los términos de un acuerdo, o dentro de las penas posibles establecidas por el cuerpo legislativo apropiado.

Preparación para ser testigo en el Tribunal

¿Qué es lo que espera si le piden que conteste preguntas bajo juramento en una deposición, o si le piden testificar en el Tribunal? Puede visitar nuestra página Web para obtener más información o ver un video sobre cómo prepararse para ser testigo. (Puede visitar nuestra página Web para leer en inglés "Consejos para recordar cuando testifique en el Tribunal" o ver un video en inglés del Fiscal Chris Gaal titulado "Preparación para ser testigo en el Tribunal"). Haga clic en "Victim's Assistance" y siga los enlaces.

Comuníquese con nosotros

Recuerde, por favor, que para que nuestra oficina pueda garantizarle esos derechos, las víctimas deben cooperar completamente y responder a solicitudes razonables de información. Para información más detallada, por favor visite nuestra página Web, comuníquese con nuestra oficina por teléfono, o haga una cita con nosotros en persona.

Programa de Asistencia para las Víctimas

(812) 349-2893 (Programa de Asistencia para las Víctimas)

(812) 349-2670 (Oficina Principal)

Dirección de correo electrónico: vap@co.monroe.in.us

Busque el enlace con nuestra oficina en la página Web del condado: www.co.monroe.in.us